



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO
GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-32413124Y,
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO
GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y
Fecha: 2021.10.29 10:10:00 +02'00'

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

A quien corresponda por derecho Legal se presenta DENUNCIA POR PUBLICIDAD DE ODIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO “ RESPONSABILIDAD DE MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA EN LA XUNTA DE GALICIA por Decreto DOG Núm. 152 Jueves, 10 de agosto de 2017 Pág. 38483.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com (pagina web corporativa) y editora de los diarios digitales de comunicación; www.actuactualidadiberica.com - www.diariomaritimo.com - www.xornaldegalicia.es - www.xornagalicia.com - www.accionytransparenciapublica.com - www.tribunadegalicia.com - www.pladesemapesga.com - www.tribunadeactualidad.com - www.redacuicola.com - www.redacucultura.com , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que se presenta DENUNCIA POR PUBLICIDAD DE ODIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO “ RESPONSABILIDAD DE MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA EN LA XUNTA DE GALICIA por Decreto DOG Núm. 152 Jueves, 10 de agosto de 2017 Pág. 38483

EXPONGO

Primero:- Se presenta ante los organismos competentes en la materia al haber ocurrido los hechos concretamente en Galicia a raíz de publicidad generada por la Xunta de Galicia con fondos Públicos cuya responsabilidad jurídica corresponde a MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA EN LA XUNTA DE GALICIA por Decreto DOG Núm. 152 Jueves, 10 de agosto de 2017 Pág. 38483

Segundo:- El denunciante es Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124

Tercero:- El denunciado/a es MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA EN LA XUNTA DE GALICIA por Decreto DOG Núm. 152 Jueves, 10 de agosto de 2017 Pág. 38483

Cuarto:- los hechos que motivan la denuncia y presentan carácter delictivo son los siguientes:

A- El día 29 de Octubre de 2021 en la edición de la Voz de Galicia y otros medios de comunicación sin identificar ofrecen pro encargo de la XUNTA DE GALICIA PUBLICIDAD (CUYA COPIA SE ACOMPAÑA) LA IMAGEN DE UNA PERSONA DE COLOR (es la primera y única publicidad de la Xunta en 10 años de Gobierno de Feijóo) que se publicita una imagen de una persona de color, en la que se puede leer de forma concreta y clara a su lado " eu tamen son #HATER dos que lle collen o moviil a súa moza" identifica, rexeita e denuncia a violencia de género.

Los hechos expuestos presentan carácter de delito de publicidad presuntamente ilegal y otro de odio.. (nadie puede explicar mejor que lo que se ve) se adjunta captura de la publicidad

Quinto:- Como diligencias a practicar para la comprobación del hecho se señalan:

1- Declaración de la denunciada.

2- Documental consistente en:

– Documento adjunto de la captura publicitaria de la Xunta de Galicia.

Testifical, consistente en la declaración de los testigos enumerados a continuación que deberán ser citados para su declaración ante el instructor:

Todos los responsables de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, medios de comunicación responsables de insertar la publicidad cuya relación debería constar en la Secretaría de Medios

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mar Sánchez Sierra utiliza la Violencia de Género, el coronavirus y dinero público para lavarse su imagen personal mediante gestión reputacional "modus operandi de la Operación Púnica".

Dicen denunciantes que altos cargos del PPdeG en "la Administración gallega es la primera que no cumple la ley de protección a las víctimas. Sin embargo, hay desconocimiento de los derechos y miedo a reclamar, porque te destruyen y te dejan sin el pan de tus hijos". Mar Sánchez persigue judicialmente a los periodistas y sus familiares que no tragan con sus FAKE NEWS como a Miguel Delgado ocasionándoles GRAVES PROBLEMAS DE SALUD.

<https://xornalgalicia.com/galicia/reportaxes-a-fondo/14545-mar-sanchez-sierra-utiliza-la-violencia-de-genero-y-dinero-publico-para-lavarse-su-imagen-personal-mediante-gestion-reputacional-modus-operandi-de-la-operacion-punica>

Un delito de odio es cualquier tipo de delito "Ser de determinada raza, etnia o país", Si tienes la mínima duda de que alguien te maltrata, te discrimina o es hostil por razones como estas, pon el asunto en manos de las autoridades. Ellas determinarán si existe delito o no. No tengas miedo: la Ley te protege y juntos podemos acabar con estos crímenes.

A Comisión Asesora de Publicidad No Sexista de la Xunta que depende del Observatorio Gallego contra la Violencia de Género y tiene como principal finalidad velar por la eliminación del sexismo en los mensajes publicitarios y por la incorporación de mensajes positivos que contribuyan a erradicar todo tipo de discriminación por razón de género <https://archive.md/GHAak> Observatorio de la Imagen de las Mujeres <https://archive.md/GHAak>

El Observatorio de la Imagen de las Mujeres (OIM), en sus inicios el Observatorio de la Publicidad Sexista, se creó en 1994 para dar cumplimiento de los compromisos legales, tanto europeos como nacionales, de fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres.

Se gestiona desde el Instituto de las Mujeres y su objeto es analizar la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación, ver cuáles son los roles más significativos que se les atribuyen y, en el caso de que éstos sean sexistas, realizar acciones que contribuyan a suprimir las imágenes estereotipadas.

Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Artículo 3º. Declara ilícita la publicidad que “presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.”

Artículo 6º. Legítima, entre otras entidades, al Instituto de las Mujeres y a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para actuar frente a la publicidad ilícita por sexista.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Artículo 41º. Considera ilícita la publicidad que comporte conducta discriminatoria de acuerdo con esta ley.

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Artículo 4.2. Establece que “la comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio o a la discriminación por razón de género o cualquier circunstancia personal o social y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres”.

Artículo 18.1. Establece que “está prohibida toda comunicación comercial que vulnere la dignidad humana o fomente la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Igualmente está prohibida toda publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio”.

Correo electrónico: observatorioimagen@inmujeres.es

Teléfono de atención gratuito: 900 191 010

Correo Postal: C/Alcalá, 37 - 5ª planta 28014 Madrid

Teléfonos de contacto: 91 524 6834, 91 524 6838

Observatorio Gallego de la Violencia de Género

El Observatorio es un órgano previsto en la Ley gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género y se encargará del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra esta lacra que se desarrollen en Galicia.

O Observatorio contra a Violencia Doméstica e de Xénero é un instrumento moi eficaz para analizar a resposta da administración de xustiza ante este fenómeno criminal. Ao tempo, permite realizar novas propostas para mellorar as leis e o funcionamento dos órganos xudiciais.p>

Neste sentido, tanto a Lei contra a violencia de xénero, de 2004, como a Lei de igualdade, de 2007, son instrumentos legais decisivos para facer realidade os valores constitucionales de protección da dignidade humana e conseguir que a igualdade de oportunidades entre os homes e as mulleres sexa unha realidade incontestable. Un empeño no que estamos comprometidas todas as institucións que integramos o Observatorio.

Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito
Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica

Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo

Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

Por todo ello,

SUPLICO AL RESPONSABLE DE ESTA DENUNCIA: tenga por presentado este escrito de formulada DENUNCIA, ordene practicar las diligencias interesadas y tomar las medidas cautelares que estime oportunas sobre la situación personal y sobre los bienes de DE LA DENUNCIADA ... disponiendo lo que estime proceda sobre su procesamiento, SU POSIBLE detención y prisión provisional con establecimiento de fianza por su libertad en cuantía QUE CONSIDERE EL INSTRUCTOR DE ESTA DENUNCIA para cubrir las responsabilidades civiles correspondientes (....)

Es de Justicia que pido en

Lugar y fecha

Firmas de Miguel Ángel Delgado González

Con el debido respeto le SUPLIICO: Que tenga por presentado este escrito, lo acepte y se sirva ..., ordenar abrir expediente en el que se resuelva conforme a derecho y si es conforme se ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de la dictada resolución.

Atentamente Miguel delgado González



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



europa.eu

Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

Renfe se da ocho meses de plazo para recuperar todos los trenes debido a la falta de maquinistas

La media distancia convencional sigue por debajo del 70 % pese a que en Galicia ya ha terminado la emergencia sanitaria



Trenes de media distancia en la estación de A Coruña. MARCOS MÍGUEZ

PABLO GONZÁLEZ
REDACCIÓN / LA VOZ

La versión oficial para explicar la lenta recuperación de las frecuencias ferroviarias perdidas durante la pandemia se centra en exclusiva en la baja demanda. Los viajeros se habían acostumbrado al coche privado por el miedo al contagio. El propio presidente de Renfe, Isafías Táboas, en una reciente visita a Galicia, animaba a los gallegos a utilizar «menos» el coche particular para «incentivar» a la compañía «a poner más trenes». No obstante, a raíz de la huelga convocada por el Sindicato de Maquinistas (Semaf), se supo que Renfe no podía poner en circulación todos los trenes suprimidos durante la pandemia no solo por la baja demanda, sino sobre todo por la es-

casez de maquinistas en su plantilla debido a las prejubilaciones masivas y a la lenta entrada de los que aprobaron la oferta pública de empleo. Este bajo ritmo de incorporación se debía, según el Ministerio de Transportes, a la dificultad para aumentar el número de aspirantes que realizan sus prácticas en cabina, pues se limitó por la pandemia a un solo aprendiz por tren.

En el acuerdo alcanzado a principios de octubre para desconvocar la huelga convocada por el Semaf, se deja claro que este proceso de recuperación de frecuencias —una de las reivindicaciones de la central sindical— seguirá siendo lenta, hasta el punto de que Renfe se da un plazo de ocho meses para volver a la nueva normalidad ferroviaria. El texto del acuerdo, concretamen-

te el apartado segundo, prescribe que se debe «recuperar progresivamente un nivel similar de tráficos de viajeros y mercancías previos a la crisis sociosanitaria, así como las plantillas necesarias para poder llevarla a ca-

CUMBRE IBÉRICA

Costa: «La conexión con Vigo es muy importante»

La conexión ferroviaria de alta velocidad entre Oporto y Vigo es «muy importante» para España y Portugal, afirmó ayer el primer ministro luso, António Costa, en la clausura de la cumbre ibérica que presidió junto a Pedro Sánchez en la localidad cacereña de Trujillo, informa Carlos Punzón.

bo. Se pondrá como límite, para poder retornar al escenario anteriormente descrito, el transcurso del primer semestre del 2022».

El presidente de Renfe, en su comparecencia parlamentaria del miércoles para explicar los presupuestos de la operadora, admitió esta compleja situación. «En el acuerdo para desconvocar la huelga hemos trazado un calendario de recuperación de los servicios en función de la disponibilidad de maquinistas», dijo. Isafías Táboas reconoció el «déficit» en la plantilla de conductores de trenes, pero negó que se deba a la resistencia de la empresa a incorporarlos, sino a que necesitan unas 400 horas para habilitarse en las líneas, algo que se retrasó, entre otros factores, por la pandemia. «Se ha producido un decalaje y estamos trabajan-

do para que sea lo menos lesivo para los ciudadanos».

El diputado del PP Andrés Lorige le reprochó que se está utilizando la crisis del covid «como excusa para eliminar servicios». «No se están cumpliendo las obligaciones de servicio público. Ya está bien de decir que se recuperará la oferta cuando haya demanda. Si no hay oferta, no puede haber demanda», dijo el portavoz popular en la Comisión de Transportes, quien también hizo mención al desequilibrio que hay entre la oferta de los servicios comerciales y las obligaciones de servicio público. Ese desequilibrio es constatable en Galicia, donde la larga distancia a Madrid ya ha sido repuesta, pero la media distancia convencional —los trenes que vertebran zonas rurales— está por debajo del 70 %.

EU TAMÉN SON

#HATER

dos que lle
collen o móbil
á súa moza

Sé intolerante. Identifica,
rexeita e denuncia a
violencia de xénero.

016

900 400 273

igualdade.xunta.gal

XUNTA
DE GALICIA

#HATERSDAVIOLENCIADEXÉNERO

NON

Xacobeo 21-22



OBSERVATORIO DE LA IMAGEN DE LAS MUJERES FORMULARIO DE QUEJA

FECHA: **29/10/2021**

CORREO ELECTRÓNICO: **prensa@xornalgalicia.com**

RELLENAR EL APARTADO QUE CORRESPONDA: DE ENTIDAD O PARTICULAR

ENTIDAD, ASOCIACIÓN O COLECTIVO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: **PLADESEMAPESGA**

CARGO O RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN: **PRESIDENTE**

Nombre y Apellidos: **Miguel Delgado González**

DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN: **Juan Castro Mosquera 28 2º1 Dcha C.P 15005 A Coruña**

POBLACIÓN: **A Coruña**

PROVINCIA: **A Coruña**

ÁMBITO: LOCAL AUTONÓMICO NACIONAL

PARTICULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

Nº DE HABITANTES:

MENOS DE 20.000

MÁS DE 20.000

MÁS DE 100.000

SEXO:-

-

EDAD: -

-

ESTUDIOS:-

-

SITUACIÓN LABORAL: -

-

TIPO DE CONTENIDO:

1) DE PUBLICIDAD

PRODUCTO/MARCA: insercion publicidad isntitucional
Galicia egalicia

NOMBRE DEL ANUNCIANTE: Xunta de

MEDIO DE DIFUSIÓN: PRENSA
otros

NOMBRE DEL MEDIO: y otros La Voz de Galicia y

2) DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN / INTERNET

NOMBRE DEL PROGRAMA O TÍTULO DEL TEXTO:

NOMBRE DEL MEDIO O SOPORTE:

FECHA (HORA) DE EMISIÓN / PUBLICACIÓN:

3) OTROS CONTENIDOS:

OBJETO DE LA QUEJA:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: Delito de Odio

MOTIVO DE LA QUEJA: Denuncia Pública

OTRAS OBSERVACIONES:

MEDIO POR EL QUE CONOCE EL OBSERVATORIO: INTERNET

A efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales que se recogen en el formulario de denuncia no van a ser registrados en ningún soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento informático o manual estructurado.